PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 04 de febrero de 2019

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) el Addendum N° 05, en el marco de la **Contratación Directa N° 06/2019** (Plurianual) con **ID N° 355398** para el ***Servicio de transporte terrestre para la H. Cámara de Senadores***, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 05

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de **Contratación Directa N° 06/2019** (Plurianual) con **ID N° 355398** para el ***Servicio de transporte terrestre para la H. Cámara de Senadores***, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En el ANEXO C, punto 1. Especificaciones Técnicas;**
   - **se modifica la descripción de los ítems N° 3 y 6, quedando como sigue:**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
3	78111601-001	Alquiler de Mini Bus con Aire Acondicionado, capacidad 22 pasajeros (mínimo) sobrepasando los 100 kms. Cotizar por kilómetro al sobrepasar los 100 kms. de recorrido. El precio por km., sobrepasando los 100 kms. **no deberá ser superior al 150%** del precio por litro de combustible a ser utilizado.	Km.	Evento	1
6	78111601-001	Alquiler de Bus con Aire Acondicionado, capacidad 35 pasajeros (mínimo) sobrepasando los 100 kms. Cotizar por kilómetro al sobrepasar los 100 kms. de recorrido. El precio por km., sobrepasando los 100 kms. **no deberá ser superior al 150%** del precio por litro de combustible a ser utilizado.	Km.	Evento	1

   - **se modifica la siguiente Observación;**

DONDE DICE:
El precio por km., sobrepasando los 100 kilómetros de recorrido, no debe superar el 50% del precio por litro de combustible a ser utilizado.
DEBE DECIR:
El precio por km., sobrepasando los 100 kilómetros de recorrido, **no deberá ser superior al 150%** del precio por litro de combustible a ser utilizado.

2. **En el SICP se modifica la Planilla de Precios y la fecha tope de consultas.**

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

C.P. Javier Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CAMARA DE SENADORES

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora
Unidad Operativa de Contratación

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831 Fax: 414-5851 E-mail: secretariauoc.hcs@gmail.com